

Falacia *ad IGNORANTIAM*

Scully— *¿Que tu hermana fue abducida por alienígenas? Eso es ridículo.*

Mulder— *Bueno, mientras no puedas probar lo contrario, tendrás que aceptar que es cierto.* (De la serie de televisión *Expediente X*).

Llamó Locke argumento *ad ignorantiam* al que se apoya en la incapacidad de responder por parte del adversario. El proponente estima que su afirmación es admisible — aunque no la pruebe— si nadie puede encontrar un argumento que la refute.

Le he suspendido porque usted copió en el examen.

Eso no es cierto.

¿Puede usted demostrar que no copió?

Usted no demuestra que A sea falso.

Luego A es cierto.

Como nadie puede probar lo contrario, decimos que esta falacia se ampara en la ignorancia o presunta ignorancia del interlocutor.

—El hombre de Atapuerca empleaba la falacia ad ignorantiam. ¿Puede usted probar lo contrario?

—No.

—Luego es cierto.

Quien conozca algo sobre el llamado pensamiento primitivo aducirá que es inimaginable que los cavernícolas emplearan recursos ajenos a sus necesidades dialécticas y que exigen un desarrollo intelectual y social muy superior. Ahora bien, quien no conoce estas cosas ¿qué puede responder?

—Las mujeres están emocionalmente incapacitadas para gobernar.

—¿Por qué? No me parece cierto.

—¿Puedes darme las razones por las que piensas que están capacitadas?

No se trata de si uno puede o no aportar tales razones (tal vez ni se ha parado a pensarlo). La proposición inicial no ha sido demostrada.

Encuentra esta falacia un terreno muy favorable en todas las situaciones en que es **imposible** confirmar o refutar una afirmación:

A mí déjame de historias: o pruebas que Dios no existe o te callas.

¿Puedes asegurar que no he tenido tres encarnaciones anteriores y que no volveré a reencarnarme?

No puedes probar que los espíritus de los muertos no regresan a la tierra para comunicarse con los vivos.

Se supone algo como cierto porque es imposible probar su falsedad. Tal es el caso de los extraterrestres, los fenómenos paranormales, los duendes o el monstruo del lago Ness. Por ejemplo, se puede afirmar que existen habitantes en otros planetas porque nadie ha demostrado que no existan.

Nadie ha demostrado que los extraterrestres no existan. Debemos concluir que existen.

En sentido inverso se puede argumentar:

Nadie ha demostrado que los extraterrestres existan. Luego no existen.

Se ve que nuestra ignorancia sirve lo mismo para probar una cosa y su contraria.

Nos encontramos en esta falacia ante las situaciones más flagrantes de **inversión de la carga de la prueba**, esa maniobra que traslada al oponente la responsabilidad de probar la falsedad de lo que uno afirma. En lugar de aportar argumentos, busca un apoyo falaz en el desconocimiento ajeno o en la imposibilidad de probar lo contrario. Lo que de verdad se ignora en la falacia *ad ignorantiam* es el principio que dice: *Probat qui dicit, non qui negat*. Incumbe la prueba al que afirma, no al que niega. Quien sostenga que existen extraterrestres debe probarlo y quien disponga de razones para pensar que el hombre de Atapuerca cultivaba falacias, debe exponerlas. De otro modo nada se demuestra.

Señor Thatcher—*¿Barcos españoles cerca de las costas de Estados Unidos? No hay la menor prueba de lo que dices. ¿Cómo te atreves a afirmar que...?*
Señor Kane— *Demuestre lo contrario.* (De la película *Ciudadano Kane*.)

En los tribunales, por supuesto, está prohibido el paso a la falacia *ad ignorantiam*. Quien acusa debe probar su acusación *más allá de toda duda razonable* (*In dubio, pro reo*), y quien la rechaza no precisa probar nada, porque se le presume inocente. Le basta con refutar los argumentos de la acusación. Ahora bien ¿constituye esta **presunción de inocencia** una falacia *ad ignorantiam*? Aparentemente, sí:

El acusado es inocente porque usted no puede demostrar lo contrario.

No estamos ante una falacia porque la presunción de inocencia **no prueba** ni pretende probar la inocencia. Puede muy bien darse el caso de un culpable cuyo delito no se logre demostrar. Estamos ante una regla prudencial que, para evitar el castigo injusto de los inocentes, aconseja considerar a todos los acusados *como si fueran* inocentes mientras no se demuestre lo contrario. Cuando un jurado dice *inocente* o *no culpable* (*not guilty*), no pretende afirmar la inocencia, sino la falta de pruebas, y eso es lo que importa, pues sólo se castiga la culpa probada. Los jueces de la Roma republicana al votar la sentencia de un caso dudoso escribían en su tablilla: *N.L.* que significa *non liquet* (no está claro que sea culpable). Tal vez nuestras sentencias, para evitar equívocos, debieran decir: *no ha sido probada la acusación*. En suma, un acusador que traslada la carga de la prueba es falaz. Un acusado que exige la prueba, no, porque no está obligado a probar su inocencia. (En muchísimas ocasiones es imposible probar la inocencia.)¹

Desgraciadamente, a veces ocurre que se invierten las cosas y lo que era *presunción de inocencia* se transforma en *presunción de culpabilidad*, con lo cual se obliga al acusado a probar su inocencia. Tamaño desvergonzado empleo de la falacia *ad ignorantiam* ocurre cuando se produce *alarma social* por delitos como violaciones, narcotráfico, corrupciones políticas, abuso sexual de la infancia o malos tratos a mujeres. En estos casos, no es raro que se invierta la carga de la prueba y que baste la sospecha para establecer una condena

¹ Todas las **reglas prudenciales** ofrecen el aspecto de una falacia *ad ignorantiam* sin serlo: *no sé si la escopeta está cargada, luego debo suponer que lo está, por si acaso*. No son falaces porque no pretenden demostrar nada sino tomar en consideración una posibilidad **real** y peligrosa para actuar en consecuencia. La duda persiste.

(aunque adopte la forma de una prisión provisional). La sociedad parece aceptar el riesgo de castigar inocentes con tal que no escape ningún culpable. Lo mismo ocurre cuando median prejuicios sociales o raciales aplicables al sospechoso: un gitano, un inmigrante o un negro, como ejemplificaba aquella joya del cine titulada *Matar a un ruiseñor*. Es la misma actitud que históricamente ha caracterizado a la *caza de brujas*. A este desorden mental corresponde la **falacia de McCarthy**, que popularizó dicho senador norteamericano en un período de histeria colectiva ante la *Amenaza Roja*:

No tengo mucha información sobre las actividades de este sujeto, excepto la constancia de que no hay nada en los archivos del FBI que niegue sus conexiones comunistas.

Como nada prueba que no sea usted comunista, debemos concluir que es usted comunista. Así pensaba el público norteamericano y así piensan todos los públicos en situaciones epidémicas de histeria colectiva en las que arraiga y se extiende, como un contagio, la *presunción de culpabilidad*. Es una actitud tan absurda como la siguiente:

El FBI no ha logrado demostrar que Smith no estuvo en la escena del crimen la noche del 25 de Junio, por lo que podemos concluir que estuvo allí.

Una advertencia: cuando se solicita la dimisión o destitución de un cargo público presuntamente implicado en un caso de corrupción ¿se incurre en una presunción de culpabilidad? Algunos piensan que sí y, en consecuencia, defienden que nadie dimita o sea destituido hasta que un tribunal se pronuncie. Esto es una falacia. Al solicitar la dimisión de un cargo público sospechoso, no se presume su culpabilidad sino su incapacidad para seguir ocupando un puesto de confianza, aunque sea inocente. Lo que resuelvan los tribunales es otra historia. Las personas que ocupan cargos públicos deben ser como la mujer del César.

La mejor manera de combatir la falacia *ad ignorantiam* consiste en exigir que se atienda la carga de la prueba, es decir, que quien sostiene algo o acusa a otra persona, pruebe sus afirmaciones. Cualquier otro camino nos deja en manos del argumentador falaz. El acusado que, en lugar de exigir pruebas, intenta demostrar su inocencia, acentúa las sospechas.

En las situaciones inverificables o *infalsables*, es decir cuando no es posible ni probar la verdad ni la falsedad de algo, como ocurre con los extraterrestres, siempre podemos alegar que no sabemos lo suficiente para formar un juicio ni a favor, ni en contra: ¿cómo se prueba que Dios existe o que no existe? Nuestra conclusión debe ser que, a la luz de la razón, la cuestión *está abierta*. Debiéramos decir que es una cuestión *no pertinente* o *impertinente*, pero nunca faltan indocumentados que toman esta expresión como un insulto.

Me resisto a creer que el mundo haya sido creado por la divina sabiduría, aunque no estoy seguro de lo contrario.²

Hermano Jorge— *Las escrituras no dicen que Dios riera.*

Fray Guillermo— *Tampoco dicen que no lo hiciera* (de la película *El nombre de la rosa*).

² Cicerón. *Cuestiones Académicas*.

No incurre en esta falacia quien argumenta *Ex silentio*, aunque pudiera hacerlo.